

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Ciencias Económicas

Córdoba, de septiembre de 2009

VISTA:

Que a partir del día 08 de septiembre de 2009 la Cra. Mariana Smith, gozará los beneficios de su licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario cumplimentar las tareas de Dirección en el Área Económico Financiera de esta Facultad a cargo de la Cra. Mariana Smith a partir del 08 de septiembre de 2009 y hasta la finalización de su licencia;

Que la Cra. Maria Laura Grassetti reúne las condiciones necesarias para desarrollar transitoriamente dichas tareas;

Que en virtud de lo expuesto en el párrafo anterior y para garantizar el correcto funcionamiento del Área mencionada, es necesario asignar por igual lapso, las tareas que actualmente desarrolla la Cra. Maria Laura Grassetti a la Cra. Maria Alejandra Maldonado;

Que por Resolución Decanal N° 562/2007 y N° 178/2008 se asignó iguales tareas en forma transitoria a las Contadoras Grassetti y Maldonado, las que cumplieron con entera satisfacción, abonando los suplementos por mayor responsabilidad según lo establece el Art. 72 y 17 del Decreto N° 366/06, que en cada caso corresponde;

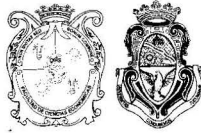
Que la dependencia cuenta con disponibilidad presupuestaria a tal fin; por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Asignar en forma transitoria desde el 05 de septiembre de 2009 las tareas de Dirección del Área Económica Financiera a la Cra. MARIA LAURA GRASSETTI (Legajo N° 39.097), determinadas oportunamente por la Secretaría de Administración de esta Facultad. En consecuencia, disponer que se abone el suplemento por mayor responsabilidad según lo establece el Art. 17° y el Art. 72° del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto N° 366/06, a partir del 08 de septiembre de 2009 y hasta la reincorporación definitiva la Cra. Smith a sus tareas habituales de manera permanente. El suplemento consistirá en una suma equivalente a la diferencia de la categoría 4 del CCT 366/06 y la categoría 2 del mismo Tipificador.

Art. 2°.- Asignar en forma transitoria desde el 05 de septiembre de 2009 las tareas de colaboración y apoyo a la Dirección del Área Económica Financiera y la supervisión general del personal del tramo inferior a la Cra. MARIA ALEJANDRA

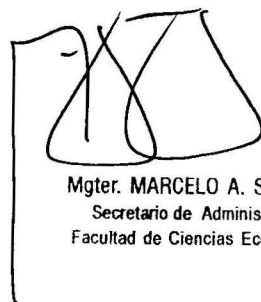


UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Ciencias Económicas

MALDONADO (Legajo N° 37.035), sin perjuicio de continuar con las funciones inherentes a su cargo, determinadas oportunamente por la Secretaría de Administración de esta Facultad. En consecuencia, disponer que se abone el suplemento por mayor responsabilidad según lo establece el Art. 17° y el Art. 72° del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto N° 366/06, a partir del 08 de septiembre de 2009 y hasta la reincorporación definitiva la Cra. Smith a sus tareas habituales de manera permanente. El suplemento consistirá en una suma equivalente a la diferencia de la categoría 5 del CCT 366/06 y la categoría 4 del mismo Tipificador.

Art. 3°.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 652 /2009



Mgter. MARCELO A. SANCHEZ
Secretario de Administración
Facultad de Ciencias Económicas



ALFREDO FELIX BLANCO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS